

DENUNCIAS DERIVADAS DE ACUERDO



De Evelyn del Carmen Puentes Flores <secretario-acuerdos@itaigro.org.mx>
Destinatario LIC. EUGENIO <proyectista2@itaigro.org.mx>, LIC. ALBERTH <proyectista1@itaigro.org.mx>, Consuelo <proyectista3@itaigro.org.mx>, LIC. SANDRA EVELIA CHAVEZ SANCHEZ <actuuario@itaigro.org.mx>
Cc Roberto Nava <roberto.nava@itaigro.org.mx>, Francisco Tapia <francisco.tapia@itaigro.org.mx>
Fecha 16-11-2021 14:46

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE (1).pdf (~2,2 MB)
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE.pdf (~2,2 MB)
 ACUERDO-42-2021.pdf (~3,0 MB) NUEVO DIRECTORIO 2021(1).xlsx (~25 KB)

PROYECTISTAS ADSCRITOS A LAS PONECIAS DEL ITAIGRO

Por este medio del hago llegar el acuerdo, ya firmado y sellado, por medio del cual se admiten a trámite las denuncias por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes a diversos sujetos obligados.

Así mismo, adjunto el oficio y el Acuerdo base de la acción.

Lo anterior con el objetivo que se realicen las notificaciones correspondientes, para lo cual se adjunta el Directorio con los nombramientos que se han realizado a la fecha de los titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados del Estado.

Atenta a cualquier duda y/o observación, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

EVELYN DEL CARMEN PUENTE FLORES

PLENO DEL INSTITUTO

DENUNCIANTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

SUJETO OBLIGADO: VARIOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de noviembre del año 2021.

- - - - - Con esta fecha, la Licenciada Evelyn del Carmen Puentes Flores, Secretaria de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales del Estado de Guerrero, da vista a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada vía Acuerdo, presentada por este Órgano Garante, para su tramitación legal. - - - - -

- - - - DOY FE.-

- - - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a tres de noviembre del año dos mil veintiuno.-

Téngase por recibido el oficio número ITAIGro/S.E/S.N./2021, signado por el licenciado Wilber Tacuba Valencia, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por medio del cual, instruye a la Secretaría de Acuerdos de este Instituto de cumplimiento al artículo tercero transitorio del Acuerdo número 42/2021, el cual establece su vez, hacer efectivo el punto segundo del citado Acuerdo:

Segundo.- Con fundamento en el artículo 103 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se aprueba instruir a la Secretaría de Acuerdos de este Instituto, inicie oficiosamente la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra de los sujetos obligados mencionados en el considerando séptimo de este acuerdo y turne a cada ponencia la denuncia correspondiente para su substanciación.

A su vez en considerando séptimo el Acuerdo número 42/2021 señala:

SÉPTIMO. Que derivado de lo mandatado por el artículo 80 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se realizó una serie de consultas públicas de manera oficiosa en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales web de los siguientes sujetos obligados; a).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan. B).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlachapa, c).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, d).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, e).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac, f).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapehuala, g).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alpoyecá, h).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo, i).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, j).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia, k).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez, l).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Heliodoro Castillo, m).- H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, ñ).- H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, o).- H. Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, p).- H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, q).- H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio de Alquisiras, r).- Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Iguala de la Independencia, s).- Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, t).- Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, u).- Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Coyuca de Catalán, v).- Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, w).- Fideicomiso Guerrero Industrial, x).- Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), y).- Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, z).- Sistema Integral de Transporte (ACABUS), a1).- Universidad Intercultural del Estado de

Guerrero, b1).- Procuraduría de Defensa de los Campesinos, c1).- Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero, d1).- Instituto del Deporte de Guerrero, detectando que no han dado cumplimiento a dicho ordenamiento normativo de la Ley materia, al no contar con registros de carga en las plataformas electrónicas ya mencionadas.

De lo señalado por la parte denunciante, se observa que se denuncia el incumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, establecidas en las fracciones I a la XLVIII del artículo 81, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; por lo que en mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 103, 104, 105, 106, y 108 de la Ley citada anteriormente, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se admiten a trámite las denuncias por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese los respectivos expedientes y regístrense su ingreso en el Libro de control que se lleva en este Órgano Garante, bajo el número que legalmente le corresponda y túrnese a la respectiva, para que se realicen los trámites subsecuentes:

SUJETO OBLIGADO	EXPEDIENTE	COMISIONADO	PONENTE
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan.	DEN/IOT/ITAIGro/108/2021	Ponencia 3	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlachapa	DEN/IOT/ITAIGro/109/2021	Roberto Nava Castro	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa	DEN/IOT/ITAIGro/110/2021	Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa	DEN/IOT/ITAIGro/111/2021	Ponencia 3	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac	DEN/IOT/ITAIGro/112/2021	Roberto Nava Castro	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapehuala	DEN/IOT/ITAIGro/113/2021	Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alpoyecá	DEN/IOT/ITAIGro/114/2021	Ponencia 3	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo	DEN/IOT/ITAIGro/115/2021	Roberto Nava Castro	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac	DEN/IOT/ITAIGro/116/2021	Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia	DEN/IOT/ITAIGro/117/2021	Ponencia 3	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez	DEN/IOT/ITAIGro/118/2021	Roberto Nava Castro	
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Heliodoro Castillo	DEN/IOT/ITAIGro/119/2021	Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez	

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec DEN/IOT/ITAIGro/120/2021
Ponencia 3

H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas DEN/IOT/ITAIGro/121/2021 Roberto Nava Castro

H. Ayuntamiento de General Canuto A. Neri DEN/IOT/ITAIGro/122/2021 Francisco
Gonzalo Tapia Gutiérrez

H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres DEN/IOT/ITAIGro/123/2021 Ponencia
3

H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio de Alquisiras DEN/IOT/ITAIGro/124/2021 Roberto
Nava Castro

Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Iguala de la Independencia
DEN/IOT/ITAIGro/125/2021 Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez

Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco DEN/IOT/ITAIGro/126/2021
Ponencia 3

Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco DEN/IOT/ITAIGro/127/2021
Roberto Nava Castro

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Coyuca de Catalán
DEN/IOT/ITAIGro/128/2021 Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez

Fideicomiso Guerrero Industrial DEN/IOT/ITAIGro/129/2021 Ponencia 3

Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) DEN/IOT/ITAIGro/130/2021 Roberto
Nava Castro

Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica DEN/IOT/ITAIGro/131/2021
Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez

Sistema Integral de Transporte (ACABUS) DEN/IOT/ITAIGro/132/2021 Ponencia 3

Universidad Intercultural del Estado de Guerrero DEN/IOT/ITAIGro/133/2021 Roberto
Nava Castro

Procuraduría de Defensa de los Campesinos DEN/IOT/ITAIGro/134/2021 Francisco
Gonzalo Tapia Gutiérrez

Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero DEN/IOT/ITAIGro/135/2021
Ponencia 3

Instituto del Deporte de Guerrero
DEN/IOT/ITAIGro/136/2021 Roberto Nava Castro

Segundo.- Con la copia de la denuncia debidamente sellada y cotejada, requiérase al sujeto obligado; para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación del presente proveído, rinda un informe respecto de los hechos que originaron la denuncia entablada en su contra, en términos del artículo 109 de la citada Ley de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso, se presumirán como ciertos los hechos aducidos en la denuncia y se le impondrá una multa económica consistente en \$10,956.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 197 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cuya multa no podrá ser cubierta con recursos públicos,

tal como lo prevé el ordenamiento legal citado con antelación.

Tercero.- Con base en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se instruye al Proyectista adscrito a la ponencia respectiva, para que realice las verificaciones virtuales que procedan, así como solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para resolver la presente denuncia.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por ante la Licenciada Evelyn del Carmen Puente Flores, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- - - - -
- - DOY FE.

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado Presidente

M.D. Roberto Nava Castro
Comisionado

Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

Se publicó el día 04 de noviembre de 2021